



CAPÍTULO 13

LA DEFENSA EN LOS CENTROS URBANOS

En la Edad Media, la ciudad, o el núcleo urbano fortificado, desempeñaba un papel relevante debido a que era el centro económico, social, político, etc., de la comarca en la que se ubicaba. Recuérdese al respecto lo que la *Crònica* de Jaime I dice acerca de Borriana. Un enclave con murallas de cierta envergadura impedía o hacía casi imposible su asalto, ya que las armas ofensivas, en el siglo XIII, difícilmente podían hacer frente con éxito a las construcciones defensivas. La documentación de esta centuria, que cubre el periodo de 1248-1297, se refiere a la construcción o reconstrucción de murallas.

I. POLÍTICA DE RECONSTRUCCIÓN

a) Siglos XIII

Al igual que sucedía con los castillos, los conjuntos amurallados que heredaron los cristianos estaban en mal estado o eran insuficientes para las nuevas necesidades que fueron surgiendo. Véanse los siguientes ejemplos:

- En 1259 se entregaban 2.000 sueldos para reparar y reconstruir las murallas de Alpuente *in auxilium reparationem murorum ville de Alpont... operationem et rehedeficando dictorum murorum*¹.

- La situación de las de Xàtiva era lamentable según la documentación de 1276, y se destinaron 1.000 sueldos para que fueran subsanados sus desperfectos². De nuevo se asignó la misma cantidad en 1287³, y se seguía insistiendo en su mal estado en 1293⁴ y 1294⁵.

- Las de Denia necesitaban en 1287 que se reparasen⁶, al igual que las de Guadalest en 1289⁷. El estado que en 1290 presentaban las de Ayora era bastante deficiente, y por esa razón se destinaban muchos de sus ingresos a tal menester⁸.

- En el año 1296, para evitar que los muros y torres de Orihuela se deteriorasen más, se habían de invertir determinadas cantidades de dinero⁹. El estado de las de Elx debía ser también lamentable, por cuanto que en 1296¹⁰ se ordenaba que se gastara lo que fuera necesario, al igual que en las de Alicante en

¹ ACA., **Reg.**, 11, fol. 117.

² ARV., **Real**, 614, fol. 278.

³ ACA., **Reg.**, 75, fol. 4 v.

⁴ ACA., **Reg.**, 261, fols. 172 v y 195 v.

⁵ ACA., **Reg.**, 261, fol. 196.

⁶ ACA., **Reg.**, 70, fol. 102 v.

⁷ ACA., **Reg.**, 65, fol. 45 y **Reg.**, 78, fol. 36 v.

⁸ ACA., **Reg.**, 83, fol. 81.

⁹ ACA., **Reg.**, 194, fol. 239.

¹⁰ ACA., **Reg.**, 104, fol. 79.

1297¹¹. Así pues, casi todos los núcleos de cierta importancia precisaban de continuas obras de reparación en sus circuitos amurallados.

b) Siglo XIV

En el siglo XIV, los centros urbanos cobraron mayor relieve y surge, en consecuencia, una mayor preocupación por su defensa. Por un lado, algunos necesitaron construir murallas, y otros repararlas o rehacerlas para ofrecer así más garantías de protección ante un posible enemigo. En la documentación de esta centuria aflora una triple preocupación:

- Construcción de recintos amurallados.
- Reconstrucción o reparaciones de los existentes.
- Avituallamiento.

Durante este siglo se ordenó actuar en los siguientes lugares:

Ademuz

En 1301 se indicaba que las murallas de la población necesitaban reparaciones¹². Tras muchos años sin noticias, iniciada la guerra con Castilla, se insiste en la urgencia de realizar obras en el *cortixo et mur*. En enero de 1357 se ordenaba destruir las casas de los alrededores de Ademuz y Castielfabib¹³. En 1362 se insistía de nuevo en que se tenían que reforzar los muros y fosos, como en Castielfabib y Alpuente¹⁴. Nuevamente en 1370¹⁵ la documentación se expresaba en esos términos.

Alicante

En 1303 se debía obrar su foso y murallas¹⁶, una necesidad sobre la que se insistía en 1327¹⁷. En 1356, con ocasión de la guerra con Castilla, era urgente avituallar el lugar¹⁸. En 1363 se prevé que para su defensa hubiese compañías de caballo y de a pie¹⁹.

Alcoi

En 1359 se realizaban diversas compras de armas para Alcoi y se orde-

¹¹ ACA., **Reg.**, 264, fol. 127 v.

¹² ACA., **Reg.**, 118, fol. 97 v.

¹³ ACA., **Reg.**, 1380, fols. 118 r y v.

¹⁴ ACA., **Reg.**, 1384, fol. 101.

¹⁵ ACA., **Reg.**, 1711, fol. 76.

¹⁶ ACA., **Reg.**, 200, fol. 209.

¹⁷ ACA., **Reg.**, 230, fol. 92.

¹⁸ ACA., **Reg.**, 1379, fol. 58 v.

¹⁹ ACA., **Reg.**, 1385, fols. 171 r y v.

naba que se reparasen sus lienzos²⁰. En 1365 se habla de construir y reedificar la muralla y su foso²¹.

Alpuente

En el año 1336 se reiteraba que los muros necesitaban rehacerse y que para tal fin se dedicase una ayuda económica²². Unos años más tarde, en 1362, se insistía en ese aspecto y en que se reparasen²³.

Borriana

En 1301 se ordenaba que se obrasen las partes dañadas por causa de las lluvias²⁴.

Castielfabib

Existen diferentes órdenes en el año 1357 para la reparación de las murallas²⁵ y derrocamientos de los edificios de su entorno²⁶, que se repiten el año siguiente²⁷ y en 1362²⁸.

Denia

El 5 de marzo de 1307 urgía la reconstrucción del recinto amurallado²⁹.

Moixent

Al final del periodo de este estudio, en 1371, se insistía que se reparasen las murallas³⁰.

Ontinyent

El 20 de agosto de 1362 se urgía rehacer sus muros³¹.

Penàguila

En 1304 se ordenó la construcción del recinto, que en el año 1336 todavía

²⁰ ACA., **Reg.**, 1567, fol. 123 v.

²¹ ACA., **Reg.**, 1573, fol. 112.

²² ACA., **Reg.**, 860, fol. 99.

²³ ACA., **Reg.**, 1384, fol. 101.

²⁴ ACA., **Reg.**, 198, fol. 277.

²⁵ ACA., **Reg.**, 899, fo. 223 v.

²⁶ ACA., **Reg.**, 1380, fols. 118 r. y v.

²⁷ ACA., **Reg.**, 901, fol. 289 v.

²⁸ ACA., **Reg.**, 1384, fol. 101.

²⁹ ACA., **Reg.**, 204, fol. 10.

³⁰ ACA., **Reg.**, 1678, fol. 129 v.

³¹ ACA., **Reg.**, 1385, fol. 7.

no se había terminado³². Tal vez lo realizado no debió de ser ejecutado con buenos materiales, ya que en 1358 se aconsejaba su reparación³³.

Segorbe

El 26 de marzo de 1337 se permitía cobrar impuestos para las obras de sus murallas³⁴.

Xàtiva

Durante el siglo XIV existen muchas noticias referentes a la reconstrucción de las murallas, que estaban en mal estado. Así sucede en los años 1395³⁵, 1319³⁶, 1326³⁷, 1337³⁸ y, de nuevo, con más documentos, en ese último año³⁹. En 1340 se insistía otra vez en las obras del recinto y fosos⁴⁰, e igual es el contenido de otros diplomas de 1358, 1359⁴¹, 1362⁴² y en 1363⁴³.

Jérica

En 1371 se tienen noticias sobre actuaciones en el conjunto fortificado⁴⁴.

Xixona

En 1306 se había mandado construir el recinto; sin embargo, su materialización no debió ser muy sólida, ya que en 1336 se aconsejaba su reconstrucción⁴⁵, insistiéndose, de nuevo en esa

necesidad en 1338⁴⁶. Todas estas reiteraciones, y el hecho de constatar que a los pocos años de haberse realizado se necesitaba de nuevas intervenciones, ponen en duda que su ejecución fuera eficaz.

II. CONSTRUCCIONES DE NUEVOS RECINTOS AMURALLADOS

Los reyes cristianos deseaban que las antiguas alquerías o centros musulmanes ocupados a partir del siglo XIII

³² ACA., **Pergaminos** Jaime II, 2099, **Reg.**, 860, fol. 79 v.

³³ ACA., **Reg.**, 1567, fol. 22.

³⁴ ACA., **Reg.**, 861, fol. 194.

³⁵ ACA., **Reg.**, 294, fol. fol. 206 v.

³⁶ ACA., **Reg.**, 217, fol. 241.

³⁷ ACA., **Reg.**, 228, fols. 116 v. y 117.

³⁸ ACA., **Reg.**, 862, fol. 6.

³⁹ ACA., **Reg.**, 862, fol. 26 v.

⁴⁰ ACA., **Reg.**, 868, fol. 67.

⁴¹ ACA., **Reg.**, 1468, fol. 104 v.; **Reg.**, 1382, fol. 94.

⁴² ACA., **Reg.**, 1385, fol. 15 v.

⁴³ ACA., **Reg.**, 908, fol. 111 v.

⁴⁴ ACA., **Reg.**, 1651, fol. 6.

⁴⁵ ACA., **Reg.**, 209, fol. 150 v.

⁴⁶ ACA., **Reg.**, 1462, fols. 118 r y v.

por los nuevos colonizadores, o los que en ese momento se creaban, tuvieran un recinto defensivo más sólido que el que habían tenido hasta ese momento. Así, en la carta de población de 1268 de la Vall de Pego⁴⁷ se ordenaba que en el plazo de un año la villa fuera cercada con murallas y fosos. Al año siguiente quedó suspendida temporalmente su ejecución, ya que se hubo de cambiar su ubicación. En otras ocasiones los antiguos emplazamientos necesitaron reconstruir las existentes o hacer otras nuevas, como en Alcoi en 1287⁴⁸, o en 1288 de Gandía⁴⁹. En 1290 se estaban haciendo las de Morella⁵⁰, por lo que se exigía que todos colaborasen en ese menester. En 1295 los jurados de Vila-real recibieron autorización para construir su recinto⁵¹.

En los primeros años del siglo XIV se ordenó realizar o reparar distintos sistemas de amurallamiento, lo que ponen de relieve, además de la importancia de los centros correspondientes, la necesidad de salvaguardar la población de posibles daños. Por esas y otras causas se ejecutaron los de Castelló de Xàtiva y Penàguila en 1304, Benicarló y Xixona en 1306, Castalla y Xàbia en 1307, Montesa en 1310, Vilallonga en 1346, Llíria en 1358, etc. Sus causas no eran sólo las que se exponían en los documentos. Los monarcas, como ya hemos dicho, deseaban que los centros urbanos más importantes de cada comarca fueran lugares seguros y sirvieran también de control de la zona. Por otra parte, se sabía que la situación de los castillos no era siempre la más óptima de cara a la protección de la población. La documentación indicaba con insistencia que la mayoría de los lugares al sur del Xúquer vivían cierta precariedad defensiva ante cualquier ataque del reino nasrí. De ahí la necesidad de protegerse con murallas, como se ordenaba en 1304 para Penàguila⁵². Igualmente en ese año⁵³ se indica que Castelló de Xàtiva sufría las incursiones de las huestes enemigas y necesitaba proteger su lugar de hábitat. En Benicarló se ordenaba construir una muralla en 1306⁵⁴, especificándose sus medidas. Xixona es otro de los puntos que se deci-

de reforzar, dada su ubicación meridional⁵⁵, al igual que Xàbia en 1307⁵⁶, procurando la seguridad de su emplazamiento y el agrupamiento de sus casas. También se indicaba su trazado y tamaños.

La razón que se exponía en 1307⁵⁷ para que Castalla construyera su recinto era evitar el peligro que corrían sus habitantes. Años más tarde, en 1346⁵⁸, se mandaba levantar el de Vilallonga

47 ACA., **Reg.**, 64, fol. 156.

48 ACA., **Reg.**, 75, fol. 5 v.

49 ACA., **Reg.**, 75, fol. 51 v.

50 ACA., **Reg.**, 81, fol. 225.

51 ACA., **Reg.**, 194, fol. 151 v.

52 ACA., **Pergaminos** Jaime II, 2099.

53 ACA., **Reg.**, 202, fol. 177 v.

54 ACA., **Pergamino** Jaime II, 2275; AHM., 2-1-

1-44.

55 ACA., **Reg.**, 209, fol. 150 v.

56 ACA., **Reg.**, 204, fol. 10.

57 ACA., **Reg.**, 204, fol. 10 v.

58 ACA., **Reg.**, 881, fol. 6.

con la misma finalidad. Por último, en 1374⁵⁹ se concedía una ayuda económica para que se continuara el de Vila-real. La necesidad de protección, en caso de ataque, era una de las principales razones para su ejecución. Así, se especificaba en 1358⁶⁰ al decir que las ciudades, villas y lugares del reino de Valencia enclavados en la frontera con Castilla se proveyesen de murallas y fosos para su mayor seguridad. Hay que recordar que eran los momentos de la guerra con el país vecino. Pero antes fue el peligro del reino de Granada lo que motivó la reconstrucción de las de Xàtiva en 1340⁶¹. En otros casos se decidía reducir su extensión, como en Ifac en 1359⁶². Sin embargo, como ya hemos señalado, la ejecución de algunas de ellas estaba relacionada con el mal estado de los castillos a los que se debía acudir en los momentos de peligro. Se intentaba así que los lugares más importantes tuvieran un recinto que ofreciera garantías.

III. SU FINANCIACIÓN

Su financiación era muy variada. A veces se hacía mediante el cobro de un determinado gravamen real, cuyo importe era cedido por el monarca para a ese fin. Así, para las murallas de Xàtiva⁶³ se especificaba en 1276 que se dedicasen 1.000 sueldos del dinero recaudado por el peaje. En este caso no era sólo para la reparación, sino también para su custodia y vigilancia. En 1287⁶⁴ se insistía en esa donación por parte de Alfonso III y se aseguraba que durante los tres años siguientes se invirtiera esa cantidad con la obligación de que las autoridades setabanses aportaran 500 sueldos. En este y otros casos se debía rendir cuentas ante el baile general. Finalmente, en 1293⁶⁵ se volvía a insistir en esa financiación para Xàtiva.

En Denia, para reparar los muros, se decidía en 1287 que todos los ingresos percibidos por la talla se dedicasen a ese fin. En el caso de Alcoi en 1287⁶⁶, el rey no cobraría a sus habitantes diversas contribuciones como cena, peita y hueste durante siete años para invertir su importe a este menester. Únicamente se reservaba el derecho de cena en caso de que fuera allí.

Para las de Gandía se destinaba en 1288⁶⁷ el cobro de la sisa. El importe de las contribuciones de peita, cena y hueste de los habitantes de Guadalest de 1289⁶⁸ se invertiría en reparar su sistema defensivo. En Ayora en 1290⁶⁹ las imposiciones que se dedicaban a la

⁵⁹ ACA., **Reg.**, 1681, fol. 53 v.

⁶⁰ ACA., **Reg.**, 1381, fols. 102 v-103.

⁶¹ ACA., **Reg.**, 868, fol. 67 v.

⁶² ACA., **Reg.**, 903, fol. 115 v.

⁶³ ARV., **Real**, 614, fol. 278.

⁶⁴ ACA., **Reg.**, 75, fol. 4 v.

⁶⁵ ACA., **Reg.**, 261, fol. 195 v.

⁶⁶ ACA., **Reg.**, 75, fol. 5 v.

⁶⁷ ACA., **Reg.**, 75, fol. 51 v.

⁶⁸ ACA., **Reg.**, 65, fol. 45 v.; **Reg.**, 78 fol. 36 v.

⁶⁹ ACA., **Reg.**, 83, fol. 81.

reconstrucción de sus murallas eran: peaje, portazgo, herbaje, peita, ingresos de los bosques, etc. Los recursos para las de Vila-real, en 1295⁷⁰ se obtendrían a base de invertir los réditos de los siguientes 10 años. En otros casos, para evitar el deterioro de las de Orihuela, se concedía en 1296⁷¹ la recaudación de la peita de los musulmanes del lugar. En Elx, en 1296⁷², el infante don Juan Manuel donaba cada año 600 morabatines, exigiendo el rey que el propio lugar contribuyera con 2.000 morabatines y se pusiera la vigilancia oportuna. Para Alicante⁷³, en el año 1297, se concedían los réditos de la tahurería. Así pues, una parte de la financiación de los recintos amurallados se lograba a base de destinar una cantidad de los ingresos que pertenecían al rey. Finalmente, había un control del dinero gastado y la obligación de rendir cuentas ante el baile general.

En resumen, son varios los sistemas empleados en el siglo XIV. Pero especialmente, para tal fin, los monarca dejaban de percibir el cobro de alguna exacción, cuyo importe destinaba a ese fin. Las imposiciones eran, entre otras, las siguientes:

Peita, cena, hueste-cabalgada y questia

Para la reconstrucción de las murallas de Borriana se destinaba en 1301⁷⁴ el cobro de estas imposiciones durante tres años. De la **questia** se dedicarían en Xàtiva 3.000 sueldos al año, según se ordenaba en 1326⁷⁵. En 1306, el rey hacía exención de estos tributos por cinco años para las de Xixona⁷⁶. En 1336 volvía hacer lo mismo con la peita y otros réditos⁷⁷, lo cual hace entrever que, a los treinta años de la anterior orden, o no se habían terminado de construir, o estaban ya deterioradas. En 1308, el rey cedió para ese fin todo el dinero que se le tuviera que pagar⁷⁸.

En 1336 se autorizaba a que Penàguila dedicara durante dos años toda la cantidad de la **peita**⁷⁹. En 1337, y durante los cinco siguientes, con prórroga de uno o dos más, se ordenaba que los 1.400 sueldos que en Ademuz se cobraban de estas imposiciones se destinaran a la reparación de su recinto amurallado⁸⁰. Lo recaudado en 1358 en Castielfabib se invertiría en ese menester⁸¹. En Vila-real se dedicaba, en 1374, y durante los seis años siguientes, todo lo que se ingresara por estos conceptos⁸².

70 ACA., **Reg.**, 194, fol. 151 v.

71 ACA., **Reg.**, 194, fol. 239.

72 ACA., **Reg.**, 104, fol. 79.

73 ACA., **Reg.**, 264, fol. 127 v.

74 ACA., **Reg.**, 198, fol. 277.

75 ACA., **Reg.**, 228, fol. 116 v.

76 ACA., **Reg.**, 209, fol. 150 v.

77 ACA., **Reg.**, 860, fol. 136 v.

78 ACA., **Reg.**, 209, fol. 150 v.

79 ACA., **Reg.**, 860, fol. 79 v.

80 ACA., **Reg.**, 1462, fols. 104 y 111.

81 ACA., **Reg.**, 901, fol. 289 v.

82 ACA., **Reg.**, 1681, fol. 53 v.

Imposición sobre bienes personales

Otra de las fórmulas más equilibradas consistía en contribuir con arreglo a los bienes de que dispusiera cada persona. La financiación de la reconstrucción de la muralla de Alicante en 1303⁸³ se hizo proporcionalmente, de acuerdo con los recursos de cada vecino, pues la obra era para utilidad pública. Igualmente para la ejecución de las de Penàguila en 1304, se ordenó que los habitantes pagaran según el valor de sus bienes muebles e inmuebles⁸⁴. Para la reconstrucción del recinto de Castalla en 1307 se obligó a que sus vecinos dieran cada año 500 sueldos, a razón de un sueldo por libra⁸⁵. Por último, en 1346 se impuso este sistema de financiación para el de Vilallonga⁸⁶.

Cabeçatge

Se utilizó en 1304 con la finalidad de realizar las de Penàguila⁸⁷. Igual orden se cursaba para Denia en 1307⁸⁸.

Subsidio de auxilio

Los ingresos por este concepto se invirtieron en 1305 y 1306 para la restauración de las murallas de Xàtiva, y en cada uno de ellos se haría con la cantidad de 1.000 sueldos⁸⁹.

Quinto

El derecho de quinto sobre cualquier cabalgada se dedicaba en ocasiones a ese menester⁹⁰. Los obtenidos en 1357 de las practicadas contra los castellanos se destinaron en 1362 a las murallas de Castielfabib⁹¹ y de Ontinyent⁹². Igualmente se eximía a Alpuente, Ademuz y Castielfabib de su cobro en 1362⁹³ para invertirlo en la fortificación de su recinto⁹⁴. Lo mismo ocurría en Alcoi en 1365⁹⁵.

⁸³ ACA., **Reg.**, 200, fol. 209.

⁸⁴ ACA., **Pergaminos** de Jaime II, 2099.

⁸⁵ ACA., **Reg.**, 204, fol. 10 v.

⁸⁶ ACA., **Reg.**, 881, fol. 6.

⁸⁷ ACA., **Pergaminos** de Jaime II, 2099.

⁸⁸ ACA., **Reg.**, 204, fol. 10

⁸⁹ ACA., **Reg.**, 294, fol. 206 v.

⁹⁰ ACA., **Reg.**, 860, fol. 99.; **Reg.**, 899, fol. 233 v.

⁹¹ ACA., **Reg.**, 899, fol. 233 v.

⁹² ACA., **Reg.**, 1385, fol. 7

⁹³ ACA., **Reg.**, 1384, fol. 101.

⁹⁴ ACA., **Reg.**, 1384, fol. 101.

⁹⁵ ACA., **Reg.**, 1573, fol. 112.

Imposiciones sobre reses

Sobre cualquier tipo de reses que

en Xàtiva se sacrificaran entre los años 1337-1341, se debía entregar una cantidad que se destinaba a la reparación de sus murallas⁹⁶.

Sisas

En 1371 se establecían en Moixent sisas sobre toda clases de vituallas y mercancías durante tres años con la finalidad de invertirlas en las obras de su circuito amurallado⁹⁷.

Bienes de las personas que huían

Otra fuente de financiación era la venta de los bienes de aquellas personas que huían, como sucede en Llíria en 1358⁹⁸.

En las demandas anteriores de dinero para sufragar los gastos ocasionados por la defensa de esos centros nadie debía quedar exento. Así, en 1303 en la reparación del foso y muralla de Alicante se especificaba que tanto clérigos como caballeros debían contribuir⁹⁹. Las cantidades recaudadas se debían destinar únicamente a esa finalidad. Dada la situación irregular que a veces existía sobre su gestión, se exigía que su fin fuera el previsto. Por lo tanto, era necesario establecer un control de gastos, exigir las ápoocas o recibos y rendir cuentas ante la autoridad superior. Pero también se ordenaba a veces, como en Alpuente en 1336¹⁰⁰, que cada año, mientras durasen las obras, se eligieran una o varias personas de confianza para garantizar que el dinero recaudado se destinara al fin establecido. La rendición final de cuentas se hacía ante el baile general de Valencia, según se especificaba en algunos casos, aunque particularmente también había un control local. Lo que importaba era que el dinero tuviera como objetivo asegurar la defensa del lugar.

La obligatoriedad de su pago

Las murallas de un centro urbano no sólo servían de protección para las personas que vivían allí, sino también para la gente que habitaba en sus alrededores. De la obligatoriedad del pago de las imposiciones destinadas a su construcción o reparación nadie quedaba exento, como ya se ha apuntado antes.

Así, en Denia, para la reconstrucción que se ordenó en 1287¹⁰¹, se indicaba claramente que debían contribuir tanto

⁹⁶ ACA., **Reg.**, 862, fol. 6.

⁹⁷ ACA., **Reg.**, 1678, fol. 129 v.

⁹⁸ ACA., **Reg.**, 1567, fol. 6 v.

⁹⁹ ACA., **Reg.**, 200, fol. 209.

¹⁰⁰ ACA., **Reg.**, 860, fol. 99.

¹⁰¹ ACA., **Reg.**, 70, fol. 102 v.

los caballeros como los clérigos. Además, la cuota a pagar era proporcional a los bienes que tuvieran. El documento hace especial hincapié en estos últimos extremos, y de nuevo en 1293¹⁰² se hace referencia a que los nobles debían abonar la cantidad que les correspondía. Iguales órdenes se cursaban para Morella en 1290¹⁰³.

Todo lugar o castillo que en tiempo de guerra pudiera ser sitiado tenía que tomar una serie de medidas de cara a su defensa. Había de disponer de armas, pero también de alimentos. En 1356¹⁰⁴ se ordenaba que Alicante se abasteciera de todo aquello que necesitara. En la guerra con Castilla, en previsión de un ataque sobre Penàguila se ordenaba en 1358 que dentro de sus murallas se llevase agua, productos o se construyeran molinos, etc.¹⁰⁵. En Alcoi en 1359 se decidió que se compraran armas (corazas, cascos de hierro, ballestas de estribo, de torno) y que se construyeran molinos, etc.¹⁰⁶. En 1362 se decidía abastecer el lugar de Ademuz de pan, armas y otros artículos¹⁰⁷.

IV. ZONA DE PROTECCIÓN DE LAS MURALLAS

Las murallas, para lograr su efectividad, necesitaban que alrededor no existiera ninguna construcción que impidiera su visión. Al igual que sucediera con los castillos, era imprescindible que el defensor tuviera su entorno libre de obstáculos. De esta manera se controlaba la zona y la llegada de cualquier tipo de peligro. También se evitaba que el atacante tuviera parapetos donde protegerse. Pero después de la conquista, especialmente en la primera mitad del siglo XIV, abundó la construcción de edificios en torno a los grandes centros urbanos, y así, cuando comenzó la guerra contra Castilla, se tuvieron que dictar normas al respecto con el fin de demolerlos. Ello ocurre en 1357 con los existentes en Ademuz y Castielfabib¹⁰⁸, aunque el caso más significativo era el de Xàtiva, donde se ordenaba que se destruyeran

los monestir e esgleyes de les frares menors e menorettes de la dita ciutat e tots altres alberchs e hedificis que sien entorn dels murs LX passes¹⁰⁹.

¹⁰² ACA., **Reg.**, 94, fol. 44.

¹⁰³ ACA., **Reg.**, 81, fol. 225

¹⁰⁴ ACA., **Reg.**, 1379, fol. 58 v.

¹⁰⁵ ACA., **Reg.**, 1567, fol. 22.

¹⁰⁶ ACA., **Reg.**, 1567, fol. 123 v.

¹⁰⁷ ACA., **Reg.**, 1384, fol. 101.

¹⁰⁸ ACA., **Reg.**, 1380, fols. 118 r y v.

¹⁰⁹ ACA., **Reg.**, 1157, fols. 22 v y 23.

Se puede observar cómo en torno a un centro urbano como Xàtiva se había ido levantando una serie de edificaciones durante el siglo XIV. Pero también se debían destruir otros elementos interiores



tants dels alberchs que y són que homens a cavall armats entre.l mur
e la dita ciutat puxen anar sens tot embarch per defensió d'aquella¹¹⁰.

Es decir, se tenía que dejar libre el circuito interior entre la muralla y los edificios de ese lugar para que los hombres a caballo pudieran transitar por él. La distancia de protección exterior que se debía respetar era de 50 alnas, que equivalían aproximadamente a unos 46 metros¹¹¹. La orden de su destrucción para Xàtiva se vuelve a repetir en 1362¹¹², lo que hace pensar que todo o parte de lo ordenado en 1357 todavía no se había cumplido.

¹¹⁰ ACA., **Reg.**, 1157, fol. 22 v.

¹¹¹ ACA., **Reg.**, 1567, fol. 6 v.

¹¹² ACA., **Reg.**, 1385, fol. 15 v.

